Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634

INTENDENCIA

CONTRATO N° 56 /13 IM

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, domiciliada en la Avenida 11 de Julio, República del Paraguay, representada para este acto por el intendente Municipal Don Joaquim Lopes Matheus, con Cédula de Identidad N° 2.081.233, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa RENA SA, domiciliada en Santa Rita, Calle Las Palmeras c/ Avda. 14 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Cristiane María Hammes Da Veiga, con Cédula de Identidad N° 2.436.168, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Empedrados Calle de las Flores

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-011, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 192.431.000guaraníes (Gs. cien millones noventa y dos millones cuatrocientos treinta y un mil).

RENA S.A. Tel. (0673) Santa Rita

Municipalidad de Santa Fe del Paraná – Secretaría General

Cristian Alejandro Mach
Secretario General

Municipalidad de Santa Fe del Paraná – Intendencia

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 260636

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de Ofertas N° 260636 convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según resolución N° 92/13 IM. La adjudicación fue realizada por Resolución N°

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 días hábiles contados a partir de la firma del mismo.

5.2. *Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					RENA SA	
ÍTEMS	**CODIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UN.**	**CANT.**	**P. UNIT.**	**P.TOTAL**
1	72131701-002	Relevamiento Planialtimetrico	ml	540	4.000	2.160.000
2	72131701-002	Desmonte y/o relleno y compactación de suelo	m3	800	24.500	19.600.000
3	72131701-002	Pavimentación con piedra basaltica (colchón de tierra incluido)	m2	3.402	35.000	119.070.000
4	72131701-002	Compactación vibratoria	m2	3.402	2.000	6.804.000
5	72131701-002	Cordón	ml	547	19.000	10.393.000
6	72131701-002	Cordón Cuneta	ml	540	63.000	34.020.000
7	72131701-002	Cartel de Obra.	und	1	384.000	384.000
					TOTAL	**192.431.000**

RENA S.A. Tel. 0973-600855 Sucursal Pilar

Cristian Alejandro Mach
Secretario General

Joaquín López Maldonado
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la conclusión de la obra es de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la orden de inicio a construirse sobre la calle de las Flores camino al Cementerio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se prevé anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Deberá presentar una garantía Bancaria o Póliza de Seguros por la suma del 10% del valor de su oferta

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

GENERALIDADES

Estas Especificaciones Técnicas establecerá la forma en que se realizaran los trabajos a ser ejecutados, conjuntamente con los planos, las Planillas de Cómputo y Presupuesto, se determinara la calidad de los materiales y todo procedimiento que tenga relación con la buena calidad de la obra. En caso de contradicciones o dudas en el proyecto, la Fiscalización de Obra deberá determinar lo válido.

Sera responsabilidad del contratista de tomar conocimiento in situ de las características y condiciones de los trabajos con anterioridad para poder cuantificar y cotizar adecuadamente todo lo necesario para la buena ejecución de la obra, aun cuando estos no estén mencionados.
Se presume que el contratista estará completamente informado sobre todos los trabajos a ser ejecutados.
Una vez pasado el periodo de consultas no podrá alegar desconocimiento del mismo.

CALIDAD DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION.

- Piedra: Se utilizará piedra basáltica negra, sana limpia y que no presente signo evidente de descomposición y meteorización.
- Tierra: La tierra estará exenta de sales, materias orgánicas u otros elementos extraños. Su granulometría será adecuada para su uso.

RENA S.A. Tel. (0673) 20... Santa Fe del Paraná
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Intendente Municipal

El contratista será encargado del control y custodia de los elementos depositados en la obra, sean o no de su propiedad. Estará obligado a presentar una muestra de los materiales a la fiscalización para su consideración si este lo solicitara.

No podrá en lo absoluto utilizar materiales usados o que hayan perdido sus propiedades.

Los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra en un plazo no mayor de tres (3) días contando desde la notificación y el costo correrá por cuenta del contratista.

Las cantidades en planilla, son estimativas y en ningún caso representan garantía de facturación. El pago será realizado sobre las cantidades efectivamente ejecutadas en obra por el contratista.

TRABAJOS A SER EJECUTADOS.

- Relevamiento Plan altimétrico: Se deberá realizar el relevamiento topográfico antes del inicio de la obra, con el objetivo de dar la pendiente mas adecuada para el lugar donde se realizan los trabajos. Deberá ser considerado la cantidad de agua que escurren en días de lluvia.----------
- Movimiento de suelo: Se deberá nivelar, desmontar y/o rellenar si fuera necesario y compactar con el compactador tipo Pata de Cabra en camadas de 30cm de espesor como máximo para así delinear la sub rasante según piden las especificaciones técnicas, esto antes de colocar el colchón de tierra colorada para la colocación de la piedra.----------
- Colchón de tierra colorada: Se deberá colocar un colchón de tierra colorada para la posterior colocación de la piedra basáltica, esta deberá reunir las características anteriormente mencionadas.----------
- Colocación de Piedra Basáltica: Las piedras a ser empleadas deberán ser la basáltica negra de figuras puntiagudas en la parte inferior y planas en la parte superior, colocadas manualmente con martillo y trabadas entre si, se interceptaran piedras de menor tamaño entre piedra y piedra a modo de acuñarlas.----------
- Cordón: Será del tipo cordón cuneta en un lado de la calzada y con cordón de 9x35cm al otro según se indica en el diseño, teniendo en cuenta que la calzada tendrá pendiente hacia un solo costado.----------
- Compactación: La compactación se deberá realizar con el vibro compactador de 12 toneladas con el objetivo de que la compactación sea continua y no se aceptará compactación manual de ningún tipo. ----------
- Limpieza Final: El contratista deberá dejar las calles limpias de cualquier tipo de material residual dejado durante la obra. ----------
- Cartel de Obra: Una vez terminado los trabajos se deberá colocar un cartel con las imágenes del antes y el después de la obra, Dimensiones 2 x 1metros. Estará realizado con lona vinilica y soportada con estructura metálica de caños. -

RENA S.A.
Tel. (0673) 20835
Santa Rita

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
SECRETARIA GENERAL

Cristian Alejandro Misch
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Joaquín López Mathias
Intendente Municipal

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que suscitaren la interpretación o incumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolver en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto, cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal Electoral del Alto Paraná

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 20 días del mes de setiembre de 2013.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

.....
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

.....
Joaquim Lopes Matheus
Intendente

RENA S. A.
Tel. (0673) 20855
Santa Rita

.....
Cristiane María Hammes da Veiga
RENA SA
CI N° 2.436.168